



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01647-00

Allegado por la Partidora el trabajo de partición, se dispone conforme al artículo 509 del Código General del Proceso y para lo que consideren pertinente, poner en traslado de los interesados, por el término de cinco (5) días, dicha partición de los bienes de la sucesión. El trabajo de partición fue allegado el 09 de septiembre de 2021 y puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b/g/person/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_c/o/EVtYeW6D2PVBq-rz_p-PKm4Bd5yXg7bpHknkz90yBd15bw?e=qfIFgb

De otro lado, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes, la respuesta enviada por la DIAN el 22 de septiembre de 2021:

		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
NIT. 800.197.268-4		CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 4399 FECHA ACTO: 20/09/2021	
N° Expediente o acta: 201401647 31/08/2021	N° Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
NIT. 70066673	Apellidos y nombres o razón social completo: MUÑOZ GUTIERREZ ORLANDO ANTONIO		
Referencia: Trámite de Sucesión			
A la atención de : LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI			
Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente MUÑOZ GUTIERREZ ORLANDO ANTONIO Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.			
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.			
Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a) MUÑOZ GUTIERREZ ORLANDO ANTONIO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°70066673.			
Atentamente,			
Nombre: Carolina Patricia Tobón Reyes Cargo: Gestor III 303- 03 Proyectó Martha Patricia Mosquera Monroy		Firma: 	
Notificar: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI Dirección: Cra52 No.51-68 Municipio: Itagui-Antioquia			

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 220
fijado hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2021

LIG